**DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

CERTIFICO: Que **el Pleno del Ayuntamiento de Tías**, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 28 de junio de 2019, el Punto 6º del orden del día, es el siguiente:

“**RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**.-

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta. Siendo la Propuesta la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA.**

**Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación**.

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículo 75, 75 bis y 75 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo que adopte acuerdo de:

**Primero**: Determinar miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

- D. José Juan Cruz Saavedra.

- D. Andrés Manuel Fernández Pérez.

- D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés.

- D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera.

- Dª. Josefa Kalinda Pérez O’Pray.

- D. Sergio García González.

- D. Christopher Notario Déniz.

**Segundo:** Determinar miembros de la Corporación con dedicación parcial. Miembros de la Corporación al 95%:

- Dª. María José González Díaz,

Miembros de la Corporación al 90%:

- Dª. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez

- D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera

**Tercero:** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el

CSV: 12433216343513255055 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

|  |  |
| --- | --- |
| - Alcalde:  Salario bruto anual: | 55.000,00 € |
| Cotización Empresarial anual: | 15.897,84 € |
| - Miembros de la Corporación: Salario bruto anual: | 41.905,92 € |
| Cotización Empresarial anual: | 13.640,28 € |

**Cuarto:** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar1es de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

|  |  |
| --- | --- |
| - Miembros de la Corporación al 95%: Salario bruto anual: | 39.810,62 € |
| Cotización Empresarial anual: | 12.958,36 € |
| - Miembros de la Corporación al 90%: Salario bruto anual: | 37.715,28 € |
| Cotización Empresarial anual: | 12.276,36 € |

Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

- Miembros de la Corporación al 95%: dedicación mínima de 33,25 horas semanales.

- Miembros de la Corporación al 90%: dedicación mínima de 31,50 horas semanales.

**Quinto:** Establecer que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con las siguientes cuantías:

- Plenos: Ciento cincuenta Euros con veinticinco céntimos (150'25 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Juntas de Gobierno Local: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08 Euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Comisiones Informativas Permanentes: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08

Euros) brutos por asistencia a cada sesión.

- Mesas de Contratación: Cuarenta y ocho Euros con ocho céntimos (48'08 Euros) brutos por asistencia a cada mesa.

**Sexto:** Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la

Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación.”

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el

CSV: 12433216343513255055 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien señala que cuando era Alcalde se modificó las retribuciones del Alcalde, de conformidad con la ley, en el 2017, y la oposición votó en contra de esa subida. Siendo la cuantía actual, la misma que la del mandato anterior y conforme a la Ley.

Sometido el asunto a votación, el Pleno aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto LAVA y PODEMOS EQUO) y nueve (9) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Tías (Lanzarote).

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el

CSV: 12433216343513255055 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>